

La Mesa de Contratación eleva a la Junta de Gobierno Municipal para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA

I. RESULTANDO que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 8 de febrero de 2012 se aprobaron los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, del contrato de "**GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES DE LÍNEAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN**", con la contraprestación y subvenciones al concesionario en los términos establecidos en las correspondientes cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, donde se estipula el Régimen Económico de la Concesión.

II. RESULTANDO que, conforme a lo establecido en los arts. 142 y 159 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procedió a publicar la correspondiente convocatoria de licitación en el Boletín Oficial del Estado número 36 de fecha 11 de febrero de dos mil doce.

Por Decreto del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de marzo de 2012 se resolvieron las aclaraciones solicitadas en relación con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del contrato señalados, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 25 del primer documento mencionado.

III. RESULTANDO que a la convocatoria de referencia se han presentado un total de **CINCO PLICAS** por las siguientes empresas: MARFINA BUS, S.A.; UTE TRANSPORTES DE MURCIA, a constituir por EMPRESA MARTÍN, S.A., EMPRESA RUIZ, S.A. y FERNANBUS, S.A.; CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.; UTE URBANOS DE MURCIA a constituir por AUTOCARES TORREALTA, S.L., FIRST CLASS BUS, S.L. y AURBUS, S.A.; UTE a constituir por NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. y SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.; excluyéndose de la licitación, según acta de la Mesa de Contratación reunida el 28 de marzo de 2012, a la UTE URBANOS DE MURCIA a constituir por AUTOCARES TORREALTA, S.L., FIRST CLASS BUS, S.L. y AURBUS, S.A., por cuanto de la documentación aportada no queda acreditado el cumplimiento del requisito exigido en la cláusula 7.1. del Pliego de Condiciones relativa a la solvencia técnica de haber operado, en esos tres años, servicios de transporte público de viajeros mediante autobuses de, al menos, 5 millones de kilómetros recorridos, habiéndose notificado a

dicho licitador el contenido del acta de referencia.

IV. RESULTANDO que con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce se procedió a la **apertura** de las **proposiciones técnicas** (SOBRE 2) presentadas por los licitadores admitidos, remitiéndose las mismas a la Comisión de Valoración en los terminos establecidos en el Pliego de Condiciones (cláusula 11.3).

V. RESULTANDO que, una vez emitido por la Comisión de Valoración el informe solicitado, el cual consta en el expediente, con fecha 27 de abril de 2012 se procedió a la **apertura** de las **proposiciones económicas** (SOBRE 3), remitiéndose las mismas a la mencionada Comisión, la cual emitió el correspondiente informe con fecha 7 de mayo de 2012, según consta asimismo en el expediente.

I. CONSIDERANDO que por la Mesa de Contratación, reunida con fecha 8 de mayo de 2012, se procedió al estudio del informe de la Comisión Técnica de valoración de las ofertas económicas y valoración total, clasificándolas por orden decreciente, según lo establecido en el art. 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el informe de la Mesa, según el siguiente detalle:

ORDEN	EMPRESA	PUNT. TÉCNICA	PUNT. ECON.	PUNT. TOTAL
2	UTE TRANSPORTES DE MURCIA –OFERTA BASE	1.275,69	1.014,90	2.290,59
5	UTE NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. y SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.-OFERTA VARIANTE	1.260,59	860,50	2.121,09
2	UTE TRANSPORTES DE MURCIA –OFERTA VARIANTE	1.094,80	1.020,00	2.114,80
5	UTE NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. y SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L. –OFERTA BASE	960,57	880,00	1.540,57
3	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTES, S.A. –OFERTA VARIANTE	763,69	700,10	1.463,79
3	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTES, S.A.-OFERTA BASE	667,78	709,40	1.377,18
1	MARFINA BUS, S.A. –OFERTA VARIANTE	699,16	667,10	1.366,26
1	MARFINA BUS, S.A.-OFERTA BASE	613,64	698,90	1.312,54

En consecuencia, de acuerdo con los informes emitidos conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Clausulas Administrativas, la oferta con mayor puntuación y económicamente más ventajosa resulta ser la OFERTA BASE presentada por UTE TRANSPORTES DE MURCIA, a constituir por EMPRESA MARTÍN, S.A. (C.I.F.: A-28106003), EMPRESA RUIZ, S.A. (C.I.F.: A-28131274) y FERNANBUS, S.A. (C.I.F.: A-46001608), con una puntuación total de 2.290,59 puntos, siendo los aspectos más relevantes de dicha oferta de acuerdo con el informe

emitido el 7 de mayo por la Comisión de Valoración con el contenido que se reproducen en el apartado segundo de la parte dispositiva de la presente propuesta.

II. CONSIDERANDO que, con relación a la petición de suspensión de la convocatoria del presente procedimiento formulada por TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U. y por BUSMAR, S.L.U., y dado que consta en el expediente Auto del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, recaído en la pieza de suspensión del procedimiento ordinario nº 157/2012, interpuesto por TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U., en el que se establece que no ha lugar a la suspensión solicitada, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2012, ha acordado dar traslado de dicha resolución judicial a las referidas entidades.

Asimismo, con relación a la cuestión planteada en el escrito presentado con fecha 27 de abril de 2012 igualmente por TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U. y por BUSMAR, S.L.U., relativa a la existencia de dos líneas urbanas coincidentes en su trayecto con dos de las líneas concedidas por la C.A.R.M. a Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. (líneas 092 y 093), de conformidad con el contenido del informe emitido con fecha 22 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2012, ha acordado desestimar la correspondiente petición por los motivos recogidos en dicho acuerdo.

III. CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa de aplicación, por la Intervención General se ha emitido, el 17 de mayo de 2012, el correspondiente informe de Fiscalización Previa, en el que se señala que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la aportación correspondiente a 2012, en la aplicación presupuestaria que se indica en la parte dispositiva, añadiendo que *"... En su caso, en tanto resulte de aplicación porque así se determine con arreglo a la legislación sobre política general de precios, respecto de las tarifas (tasas o precios) a abonar por los usuarios, se habrá de tener en consideración lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril... y disposiciones coincidentes de carácter autonómico..."* de lo que se ha dado traslado al Ingeniero Jefe de Tráfico y Transportes a los efectos procedentes.

IV. CONSIDERANDO que, tras el oportuno requerimiento efectuado de acuerdo con el informe de Mesa en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2012, y según lo dispuesto en el art. 151.2 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha aportado por la entidad propuesta como adjudicataria la documentación prevista en dicha cláusula:

- Justificantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las empresas que componen la UTE.
- Justificantes de disponer de los medios que se comprometieron a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.103.592,00 €, mediante aval del BBVA número 0182000749499, y depositado en la Caja Municipal el 23 de mayo de 2012, con número de docu-

mento 2012-90.582-0.

- Actas de manifestaciones ante Notario de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 60 del R.D.L. 3/2011 por parte de las empresas integrantes de la Unión Temporal de Empresas.
- Testimonio Notarial de la Póliza de Responsabilidad Civil General/Explotación de 1.200.000 € y un sublímite por víctima de 600.000 € emitida por al compañía AXA y recibo justificante del pago de la misma.
- Testimonio Notarial de la escritura número 790 de fecha 17 de mayo de 2012, de constitución de la Unión Temporal de Empresas antes mencionadas bajo la denominación abreviada de UTE TRANSPORTES DE MURCIA, con el siguiente coeficiente de participación:
 - EMPRESA RUIZ , S.A..... 25%.
 - EMPRESA MARTÍN, S.A. 25%.
 - FERNANBUS, S.A. 50%.
- Justificante acreditativo del pago de los anuncios de licitación emitido por el Banco Santander, por importe de 1.367,07 €.
- Documentos acreditativos del compromiso de efectiva financiación ajena, suscritos por las entidades financieras Banco Santander, BBVA, La Caixa, Bankinter, Natixis, por un montante superior a los 7.600.000 € de inversión total prevista en el plan financiero aportado.

V. CONSIDERANDO que, con respecto a la acreditación de la disposición de los medios que la adjudicataria se comprometió a adscribir a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la obligación de disposición de los mismos exigida por la normativa de aplicación, consta en el expediente, en lo que se refiere a la parcela a cuya adquisición se han comprometido en su oferta, testimonio notarial del contrato de arrendamiento con opción a compra de la finca URBANA.PARCELA 5.2.4., de la manzana 5.2 de una superficie de 6.000 metros cuadrados, así como elevación a públicas de manifestaciones efectuadas por la adjudicataria de compromiso de aportación, en el plazo de diez días, a contar desde la comunicación de adjudicación definitiva del contrato, del efectivo ejercicio de la opción de compra de la citada parcela.

Asimismo, se contiene en el expediente informe urbanístico según el cual, y en relacion con el destino al que se pretende destinar el inmueble, *“es permisible de acuerdo con las actividades que desarrollan los usos del Centro Logístico, descritos en el subgrupo 3 del presente informe...”*.

Por otra parte, el Ingeniero Jefe del Servicio de Tráfico y Transportes ha emitido informe sobre la parcela a adquirir por la empresa propuesta como adjudicataria, así como sobre la documentación aportada por la misma con respecto al material móvil a destinar al contrato, en el que señala que en esta última documentación *“... se indica que las empresas constituyentes de la UTE tienen pedidos (en el caso de Man) y adquiridos (en el caso de Mercedes) las unidades de vehículos de cada tipo expuestos en la oferta (8 y 16 vehículos respectivamente)...”*.

Asimismo, el 24 de mayo de 2012, se ha emitido informe por el Director Económico y Presupuestario en relación con el compromiso de efectiva financiación ajena por el adjudicatario, que concluye en los siguientes términos: *"... Por lo que las distintas líneas de financiación suman un importe total de 15.778.550,50 €, superando holgadamente la cantidad d 6.801.391,50 € a la que venía obligado el licitador en su oferta, teniendo en cuenta que el coste financiero se devengará según lo establecido en el punto 5.2.3 del pliego de prescripciones técnicas y económicas"*.

VI. CONSIDERANDO que la adjudicataria deberá aportar, antes del inicio del servicio, toda la documentación cuya presentación dentro de dicho plazo se prevé tanto en los Pliegos que rigen la licitación como en su oferta, así como las actuaciones previstas, igualmente, tanto en los Pliegos como en la oferta presentada.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley, el Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 23 de octubre de 2007 y demás normativa aplicable, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Visto lo establecido anteriormente, y en particular en el Considerando segundo, **declarar válidos** los actos de la Mesa de Contratación, celebrados los días 1, 26, 28 y 29 de marzo, 27 de abril, 8 y 25 de mayo de 2012, habiendo tenido lugar la apertura de las ofertas (proposición técnica y económica) presentadas a la licitación convocada por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial del Estado número 36 de fecha 11 de febrero de dos mil doce, para la contratación del servicio objeto de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Adjudicar a UTE TRANSPORTES DE MURCIA, (C.I.F.: U-73755449). (OFERTA BASE) la **"GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES DE LÍNEAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN"**, y conforme al siguiente detalle:

- VALOR DE LA INVERSION A LO LARGO DE LA CONCESION: 10.014.101,66 euros.
- SUBVENCION TOTAL A PAGAR POR LA ADMINISTRACION DURANTE EL PERIODO CONCESIONAL: 28.030.265,33 euros que suponen una subvención anualizada y lineal, a euros de 2012, de 2.803.026,53 euros
- EL COMPROMISO DE VIAJEROS A LO LARGO DEL PERIODO CONCESIONAL ASCIENDE A 31.704.773 viajeros.
- COSTE DE OPERACIÓN EN EL PERIODO CONCESIONAL ES DE 40.192.459,66 Euros. (Más un beneficio industrial de 1.668.272,96 Euros)

- COSTE FINANCIERO DEL PERIODO CONCESIONAL: 2.448.693,06 euros.
- TARIFA DE EQUILIBRIO ANUAL: ES VARIABLE DESDE 1,49 euros en 2022 y 1,76 euros en los tres meses de 2012.
- SUBVENCION LINEAL PARA EL PERIODO 1-10 A 31-12 DE 2012: 700.756,63 euros.

El coeficiente de participación de cada una de las empresas que conforman la UTE TRANSPORTES DE MURCIA, es el siguiente:

- EMPRESA RUIZ, S.A. 25%.
- EMPRESA MARTÍN, S.A. 25%.
- FERNANBUS, S.A. 50%.

El Gerente único designado por la Unión Temporal de Empresas es D. Alberto Egido Martínez, siendo el domicilio la misma UCAM TOURS, Campus de los Jerónimos, código postal 30107, de Espinardo, Murcia, todo ello de acuerdo con la Escritura aportada con número de protocolo 790 de fecha 17 de mayo de 2012.

Los aspectos más relevantes de la oferta presentada por la empresa adjudicataria, de acuerdo con el informe emitido el 7 de mayo por la Comisión de Valoración son los siguientes:

1. "MODELO DE TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES DE LINEAS URBANAS MUNICIPALES.

1.1. RED DE TRANSPORTE PROPUESTA E ITINERARIOS.

La propuesta presentada se adapta totalmente a los itinerarios previstos en el Pliego de condiciones para cada una de las Líneas y en consecuencia, tal como se recoge en el Tomo C de la Oferta Técnica, se dispondrán dos Líneas Circulares (con sentidos horario y antihorario) y cuatro líneas Rayo la 14, la 17, la 20 y la 80 según se señala en el plano general de la página 19 y siguientes del mismo Tomo.

1.2. PARADAS, COORDINACION CON OTROS MODOS DE TRANSPORTE Y COBERTURA DE LA RED.

Las paradas de las diferentes líneas aparecen representadas también en la página 19 del tomo C de la Oferta técnica, señalándose en las páginas 22 a la página 32, las paradas para cada una de las Líneas, con señalamiento de las paradas comunes a otras líneas y modos de transporte. Así mismo en la página 21 se refleja la cobertura de servicio con relación al sector 1 de transporte y con el criterio de cumplir que cualquier punto del sector 1 quede a distancia no superior a 300 metros de una parada. Para cada parada de cada línea se indican las correlaciones con otras líneas de autobús y Tranvía.

1.3. HORARIOS Y FRECUENCIAS.

La amplitud del servicio propuesto es de 17 horas diarias para los 365 del año

que, en principio se propone concretar entre las 6,30 de la mañana y las 23,30 de la noche y con frecuencias de 10 minutos en las franjas consideradas como hora punta (7,30 a 9,30; 13,30 a 15,30 y de 18,30 a 21h). En resto del horario se prestará con frecuencias de 20 minutos. Todo ello queda expuesto en las páginas 34 y 35 del Tomo C de la Oferta Técnica.

1.4. MATERIAL MOVIL PROPUESTO.

Se propone la prestación del servicio operativo con 8 autobuses nuevos de 10,20 metros de longitud, MAN CASTROSUA, propulsados a Gas Natural comprimido (GNC) y con 16 microbuses MERCEDES CARBUS propulsados igualmente con GNC. Como autobuses de reserva se dispondrá de 1 autobús de más de 10 metros propulsado con biodiesel proveniente de la reversión de la flota actual y 2 microbuses de diesel provenientes asimismo de la reversión. Ello supone la renovación integral de la flota operativa actual de diesel y su sustitución por autobuses impulsados con GNC, quedando únicamente tres vehículos diesel para los servicios de reserva que serán sustituidos por vehículos de GNC a lo largo de la concesión.

Esta propuesta está recogida en las páginas 18 y 20 del Tomo D de la oferta técnica y se refrenda con una carta de compromiso de suministro de éste material móvil suscrita por el director comercial de MAN y por Mercedes-Benz sobre los vehículos correspondientes. Dichas cartas de servicio se recogen en las páginas 80 y página 86 del Tomo C de la oferta técnica. Estos vehículos cumplen también todas las prescripciones técnicas en materia de accesibilidad.

En cuanto a las propuestas de diseño exterior e interior del material móvil, se presentan hasta seis alternativas que figuran recogidas en el Anejo "Diseño y decoración exterior de los autobuses urbanos" y en las páginas 36 a 38 del Tomo E-2 de la Oferta técnica, todas ellas para decisión municipal.

1.5. ELEMENTOS AUXILIARES DE LA EXPLOTACION.

En el tomo E-2 de la Oferta Técnica se recogen minuciosamente las descripciones de los sistemas de monética y sistema SAE. Lo más destacable es la propuesta de sistemas de monética compatibles con los sistemas actuales implantados por la Entidad Pública del Transporte y por el Tranvía de Murcia explicitando la necesidad de desarrollar los trabajos técnicos necesarios para la integración total en dichas plataformas.

En cuanto al sistema SAE se propone su desarrollo con la empresa GMV (que es la que ha desarrollado el SAE en los autobuses actuales y en el Tranvía) y con los objetivos previstos en el Pliego de condiciones: seguimiento en tiempo real de todos los vehículos, sistemas de información en tiempo real al usuario en aquellas paradas que dispongan de pantallas actualmente y de las 35 nuevas paradas que, de acuerdo a su propuesta (Tomo G, página 17), dispondrán de estos modernos dispositivos de información.

A esto se añade, en el tomo E-2 página 15, los sistemas de información al usuario en todas las paradas mediante mapas de localización de la paradas, indicación de las líneas y trayectos de los autobuses que tienen ahí su parada

y información sobre los horarios y frecuencias de paso. Se incluye placas de información braille en las marquesinas y paradas de la red.

1.6. PAGINA WEB, CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN.

En el Tomo E-2 se describen las propuestas relativas a la creación de una página Web, sus contenidos y características resultando lo más importante la creación de un simulador de viajes, compatible con otros sistemas de información, para que el usuario pueda conocer la mejor alternativa de transporte público urbano desde cualquier origen a cualquier destino dentro de ésta red urbana. Se incluirá además la información detallada de la red de transporte, horarios, frecuencias, itinerarios de cada línea, información de tiempo estimado de llegada del autobús a cada parada, noticias, incidencias, sugerencias y quejas, tarifas, reglamento del servicio, etc...

En cuanto a las campañas de comunicación, en el mismo tomo, se recogen los compromisos de aportación económica para la campaña de lanzamiento y para las campañas anuales y se describen posibles acciones, siempre bajo la dirección municipal: mailing con folleto informativo masivamente buzoneado en el sector 1 de transporte y creación de la Oficina de Atención al usuario, con compromiso de alquiler de local en la calle Alfonso Palazón Cremades (Junto al Zig-Zag) aspecto recogido en la página 16 del Tomo A-5.

2. INICIO DEL SERVICIO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

El cronograma de actuaciones recogido en el Tomo B de la Oferta Técnica expone el calendario de las diferentes actuaciones a emprender para la puesta en servicio el día 1 de Octubre de 2012, haciendo notar que algunas de las actuaciones requieren para su cumplimiento en esa fecha que la Administración Municipal cumpla las previsiones del Cronograma en cuanto a la adjudicación del contrato. Esto responde a los términos del Pliego y de las Aclaraciones aprobadas por la Junta de Gobierno sobre este particular.

Los aspectos críticos para el cumplimiento del plazo son: La formalización del contrato concesional; la construcción de las cocheras y talleres; la adquisición y entrega del material móvil.

La propuesta para la construcción de los Talleres y cocheras y la estación de suministro de GNC dispone de un plazo de 4 meses y medio y se localiza en el Polígono de CITMUSA (Centro Integral de Transporte) sobre la parcela 5. 2.4, con una superficie de 6.000 metros cuadrados. A tal efecto aportan un contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito con el representante de la empresa titular de la parcela, CORDITRANS CARGAS COMPLETAS S.L. con fecha 22 de Marzo de 2012. Páginas 1 a 5 del tomo A-5 de la Oferta Técnica. Además en el Anexo "INSTALACIONES DE GUARDERIA Y MANTENIMIENTO" se recoge un esbozo del diseño técnico y arquitectónico de éste equipamiento, compuesto por Oficinas, Talleres, Túnel de Lavado, Taller de reparaciones, Depósito de Gas y Aparcamientos.

En el Tomo B, página 18 se refleja el compromiso de subrogación del personal según lo recogido en el Pliego de Condiciones, el detalle de todo el



personal necesario para la prestación del servicio propuesto, así como su integración, formación y disponibilidad.

3. DATOS BASICOS DE LA GESTION Y EXPLOTACION DE LAS LINEAS URBANAS.

Los datos más relevantes de la Oferta presentada son los siguientes:

- *VALOR DE LA INVERSION A LO LARGO DE LA CONCESION: 10.014.101,66 euros.*
- *SUBVENCION TOTAL A PAGAR POR LA ADMINISTRACION DURANTE EL PERIODO CONCESIONAL: 28.030.265,33 euros que suponen una subvención anualizada y lineal, a euros de 2012, de 2.803.026,53 euros*
- *EL COMPROMISO DE VIAJEROS A LO LARGO DEL PERIODO CONCESIONAL ASCIENDE A 31.704.773 viajeros. Hay que señalar que este compromiso de demanda ha sido establecido con sus propios estudios y bajo su exclusivo criterio y responsabilidad, reflejándose en la pagina 72 del Tomo C de la Oferta Técnica en los siguientes términos: "Nuestro compromiso de viajeros no contempla la captación de demanda que se derivaría de restringir el tráfico urbano a las concesiones interurbanas por cuanto se trata de políticas que si bien forman parte del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, la adopción de estas medidas no está en manos de la empresa operadora por lo que los indudables incrementos de demanda no están valorados a efectos de determinar la subvención del servicio. Entendemos que dichas medidas introducen cambios de tal magnitud en las condiciones en que se presta el servicio que recomiendan el reestudio económico de la subvención de la concesión. Creemos que, además, dicho reequilibrio resultaría probablemente a favor del Ayuntamiento de Murcia por lo que nuestro planteamiento de demanda comprometida se hace desde la prudencia y el realismo, asumiendo aquellos riesgos en la determinación de la demanda comprometida que pueden asumirse en condiciones de operación ordinaria del servicio. Análogamente tampoco contempla exactamente los beneficios de medidas restrictivas del vehículo privado tales como la regulación del aparcamiento, la peatonalización de determinadas áreas o el calmado de tráfico, medidas estas que indudablemente tendrían efecto sobre la demanda y la subvención efectiva del servicio de transporte urbano pero que no corresponde a ésta empresa asumir en el compromiso de viajeros por cuanto no existe certeza de cuándo y cómo tendrán lugar".*
- *COSTE DE OPERACIÓN EN EL PERIODO CONCESIONAL ES DE 40.192.459,66 Euros. (Más un beneficio industrial de 1.668.272,96 Euros)*
- *COSTE FINANCIERO DEL PERIODO CONCESIONAL: 2.448.693,06 euros.*
- *TARIFA DE EQUILIBRIO ANUAL: ES VARIABLE DESDE 1,49 euros en 2022 y 1,76 euros en los tres meses de 2012.*
- *SUBVENCION LINEAL PARA EL PERIODO 1-10 A 31-12 DE 2012: 700.756,63 euros.*



4. OFERTA DE SERVICIO PARA LAS LINEAS OPCIONALES DE EL PALMAR (RAYO 18) Y LOBOSILLO-AVILESES-MURCIA (LINEA 45)

- **LINEA 45:** Se ofrece un servicio con una amplitud variable para cubrir con dos expediciones de ida y dos de vuelta los días laborables y sábados, con un total de 78.862 Km al año y una demanda comprometida de 10.535 viajeros anuales. El servicio se presta con un microbús de GNC
- **RAYO 18:** Se ofrece un servicio con una amplitud de 17h en laborables y 14 en festivos, con frecuencias de 30 minutos en laborables con un trazado de un itinerario lineal entre Santo Angel, La Alberca, El Palmar y el Polígono Industrial Oeste, con un total de 204.380 kilómetros anuales y una demanda comprometida de 96.676 viajeros anuales. El servicio se prestará con 4 microbuses de GNC.

Hay que señalar que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Acuerdo de Junta de Gobierno sobre Aclaraciones al Pliego de Condiciones la implantación de estas dos líneas se someterá a una decisión municipal y a un acto municipal posterior al acto de adjudicación de la concesión de la prestación del servicio de transporte urbano municipal en el sector 1 de transporte. Además, esta decisión se adoptará, en su caso, previa formulación de las consultas y autorizaciones o condiciones que correspondan a la Entidad Pública del Transporte y a la Dirección General de Transporte de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En definitiva debemos reiterar que la Línea 45 y el Rayo 18 NO FORMAN PARTE de ésta adjudicación ni del contrato concesional inicial."

TERCERO.- El objeto de la prestación consistirá en la adquisición del material móvil preciso para la prestación del servicio en los términos regulados en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas; la implantación de las instalaciones precisas para la guardería y mantenimiento de los autobuses y otras instalaciones del servicio, equipamientos, mobiliario y la prestación del servicio público de transportes durante el periodo de vigencia de la concesión.

El servicio contratado se prestará según las prescripciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas aprobados al efecto por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2012, y de conformidad con el proyecto y oferta presentados, los cuales deberán ser cumplidos en su integridad, en la que se incluyen las mejoras propuestas por el licitador que constan en su oferta, figurando, asimismo, en el apartado anterior los aspectos más relevantes de la oferta presentada.

El **plazo de duración** del contrato, de conformidad con el art. 4.3 del Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, con el informe emitido por el Servicio promotor obrante en el expediente así como con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 8 de febrero de 2012, será de DIEZ AÑOS, contados desde el inicio de la prestación del servicio, que de acuerdo con la oferta presentada del licitador que se propone como adjudicatario, tendrá lugar el 30 de septiembre de 2012. Dicho plazo, de conformidad con la cláusula 4 del Pliego de Condiciones de Cláusulas Administrativa Particulares, podrá prorrogarse hasta un

máximo de cinco años, si concurren las circunstancias del apartado cuarto del art. 4 del Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, la cual se tramitará, en su caso, en los términos de la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de la normativa de aplicación.

El servicio se prestará conforme a las directrices y bajo la supervisión del Responsable del Contrato, que se designa en el apartado aquí, a quien corresponderá dicha supervisión, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización, debiendo comunicarse al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, con la debida antelación, cuantas incidencias se produzcan que requieran de la adopción del oportuno acuerdo o resolución previa la tramitación legalmente establecida.

La actualización de los valores de la subvención que corresponda al adjudicatario, tendrá lugar en los términos establecidos en la cláusula 5 (" Régimen Económico del Contrato") del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO.- Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá aportar en los plazos que se indican la siguiente documentación:

- Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá aportar, conforme a lo comprometido por el mismo, copia de la escritura pública acreditativa del efectivo ejercicio de la opción de compra de la parcela descrita en su oferta, debiendo quedar inscrita en la finca o fincas registrales correspondientes la prohibición de disponer sin autorización municipal.
- Dentro del plazo de 15 días desde la formalización del contrato, el concesionario designará expresamente, conforme a lo expresado en la oferta, un Director de Explotación de la Concesión.

Con carácter previo al inicio de la actividad y, en todo caso, con la suficiente antelación para permitir la elaboración de los informes y documentos necesarios para dicho inicio, el adjudicatario deberá aportar los documentos y cumplir las obligaciones contenidas, tanto en los Pliegos que rigen la licitación como en su oferta y, en particular:

- Copia de las pólizas acreditativas de la suscripción de las coberturas de riesgos detalladas en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentación, de acuerdo con los plazos contenidos en su oferta, del Proyecto constructivo del centro operativo y correspondientes instalaciones para su aprobación municipal y obtención de los oportunos permisos y licencias.
- Documento acreditativo de la adquisición efectiva de los vehículos que para la prestación del servicio se prevén tanto en los Pliegos de Condiciones como en la oferta del adjudicatario, debiendo tramitarse por el Responsable del Contrato la oportuna acta formal de acreditación del correcto suministro del material móvil, previa comprobación de las adecuadas características con respecto al material ofertado, todo ello en los términos de los Pliegos de Condiciones. Asimismo, el concesionario deberá obtener las preceptivas autorizaciones de

la Administración competente para la entrada en servicio de los vehículos, con carácter previo a dicha entrada en servicio.

Una vez levantada el acta de comprobación del material móvil y de las instalaciones del servicio y verificado el cumplimiento por la adjudicataria de la normativa sectorial en materia de seguridad, el órgano competente municipal dispondrá día concreto para el inicio del servicio concesionado en fecha que no podrá ser posterior al día 1 de octubre de 2012 a las 6:00 horas.

El Responsable del contrato, con la suficiente antelación, promoverá que por el órgano de contratación se adopte acuerdo en el que se determine la cantidad concreta a ingresar por el adjudicatario en la cuenta municipal que se le indique en dicho acuerdo por el valor correspondiente a la parte no amortizada del precio de los vehículos recibidos, con un importe máximo de 795.729,86 euros. En el referido acuerdo se indicará al adjudicatario el plazo para efectuar dicho ingreso. Todas las actuaciones indicadas deberán haber tenido lugar, en todo caso, antes de la fecha prevista para el inicio del Servicio- 30 de septiembre de 2012-; y ello en los términos de la cláusula 3.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas.

Asimismo, deberá comunicar con esa misma antelación, si al inicio de la prestación del servicio se han cumplido todos los requisitos previos exigidos en los Pliego de Condiciones, debiendo redactar informe de comienzo de la prestación del servicio que se contrata, que deberá remitir al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial a los efectos oportunos.

Asimismo, al principio de cada año de vigencia del contrato, el Responsable del Contrato, promoverá la tramitación que proceda para la aprobación del gasto anual del mismo.

El concesionario, dentro del primer trimestre siguiente a cada año vencido presentará al Ayuntamiento, al menos, dos auditorías, una de carácter económico-financiero y otra de carácter operativo, en la que figuren, entre otros datos, número de viajes de cada línea y títulos de viaje y la valoración de los indicadores de los parámetros de calidad en la explotación del servicio incluidos en el presente pliego, debiendo informar por otra parte, y como mínimo trimestralmente, de la situación económico-financiera de la concesión.

La selección de la empresa que realice las auditorías exigidas por los Pliegos de Condiciones requerirá la previa autorización municipal.

La totalidad del contrato de concesión, en sus aspectos de explotación, conservación y financiación, se desarrollará a riesgo y ventura del concesionario.

El concesionario deberá informar al Responsable del Contrato por escrito, y con la debida antelación de las modificaciones que pretenda introducir en el servicio, que deberán ser autorizadas por el órgano de contratación en los términos y con sujeción a lo establecido en la normativa de aplicación.

En el Pliego de Cláusulas administrativas se regula el objeto, el plazo de la conce-

sion, la aptitud para poder presentarse a la licitación; los criterios para la selección de la mejor oferta; las condiciones de ejecución del contrato y de su posible modificación; el régimen de infracciones y sanciones; los supuestos de resolución del contrato y de intervención del servicio y finalmente las previsiones sobre reversión de la concesión.

Asimismo, la prestación del servicio se realizará conforme a la Ordenanza Reguladora de los derechos y obligaciones del usuario y régimen sancionador.

QUINTO.- Designar como Responsable del Contrato al Ingeniero Jefe del Servicio de Tráfico y Transportes, D. Pablo Marín Noriega, y dejar, por tanto, sin efecto, el apartado tercero de la parte dispositiva del acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2012, en que se designaba para tal función al Director de Obras y Proyectos Municipales, y ello como consecuencia de la comunicación emitida al efecto por el Concejal de Tráfico y Transportes y que consta en el expediente.

SEXTO.- Atendiendo a lo establecido en el art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el contrato objeto de la presente propuesta se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

SÉPTIMO.- Autorizar y disponer un gasto de 700.756,63 € en concepto Subvención Lineal para el periodo 1-10 a 31-12 del 2012, con cargo al importe retenido en la aplicación presupuestaria 049/441/472.02, con referencia contable 2012-3944-0.

En lo que se refiere al contenido del informe emitido por la Intervención General sobre la necesidad de tener en cuenta, su caso, los extremos que a continuación se detallan, se ha dado traslado de dicha circunstancia, a tales efectos, al Responsable del Contrato. Dichos extremos son que, en tanto resulte de aplicación porque así se determine con arreglo a la legislación sobre política general de precios, respecto de las tarifas (tasas o precios) a abonar por los usuarios, se habrá de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y disposiciones concordantes de carácter autonómico.

Asimismo, en dicho informe se pone de manifiesto que: "El importe de la retribución del concesionario en concepto de aportación municipal, **"SUBVENCIÓN TOTAL A PAGAR POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL PERÍODO CONCESIONAL: 28.030.265,33 €, supone una subvención anualizada y lineal, a euros de 2012, de 2.803.026,53 €"**.

De conformidad con el informe de Intervención, y a la vista del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2012, el Régimen Económico del contrato y la Retribución del Concesionario, contempla la combinación de ambos conceptos, y en su virtud, el mismo percibirá como contraprestación *los ingresos por*



venta de títulos de transporte vigentes en cada momento, los procedentes de la explotación de actividades complementarias que fueren autorizadas y, en su caso, las subvenciones que como consecuencia de la oferta realizada correspondan a la Administración respetándose en todo caso el principio de asunción de riesgo por el concesionario. El Régimen Económico de la concesión será el regulado en el Capítulo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en el Pliego en su cláusula tercera, en los términos, igualmente, del art. 174.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado el carácter plurianual del presente contrato, la autorización y compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, operando dicha circunstancia como condición suspensiva para su efectividad y vigencia.

OCTAVO.- El concesionario deberá cumplir toda la normativa sectorial de aplicación y contar con todos los permisos y autorizaciones que correspondan para la realización tanto de las actuaciones previas como de la actividad objeto del contrato.

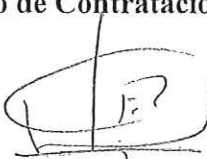
Murcia, 31 de mayo de 2012
POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

VISTA LA PRECEDENTE PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LA MISMA, ELÉVESE A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN.

Murcia, 31 de mayo de 2012

El Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio,




D. José Cosme Ruiz Martínez

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 6 JUN. 2012. En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, y a su vista, se aprueba por unanimidad.- **CERTIFICO:**

LA CONCEJAL-SECRETARIA

R.D.E.: El Dir. de la Of. del Gobierno Municipal


Fdo.: José A. de Rueda y de Rueda